



**AYUNTAMIENTO DE CORIA  
PERSONAL**

## **ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con fecha 22 de abril de 2014 ha dictado una Resolución convocando pruebas selectivas para contratar personal laboral temporal, con sujeción a las siguientes:

### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO MONITORES DE NATACIÓN A TIEMPO PARCIAL.**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal de cuatro plazas de monitores de natación para desarrollar el programa de los Cursos de Natación durante la temporada de verano 2014 en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo, mediante contrato temporal a tiempo parcial.

#### **2. JORNADA DE TRABAJO.**

La duración de la jornada laboral será de 20 horas semanales en horario flexible, adaptándose a las necesidades del servicio y de las actividades deportivas a realizar los fines de semana y días festivos.

#### **3. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir, al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico, que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Estar en posesión del **Título de Monitor de Natación** expedido por la Federación Española de Natación o por la Junta de Extremadura.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación durante el desarrollo del trabajo hasta la extinción del contrato.

#### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes de esta convocatoria, estarán a disposición de los aspirantes en el Registro General y en la página web de este Ayuntamiento, y se podrán presentar en dicho Registro, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el día **15 de mayo** de 2014 hasta las **14:00 horas** del día **23 de mayo** de 2014 (ambos inclusive), dentro del horario de oficina de 9 a 14 horas. **En el caso de que la solicitud no se presente en el Registro General del Ayuntamiento, se deberá remitir una copia de la solicitud registrada y enviada por ventanilla única o por correo certificado, al nº de fax 927508001 ó al e-mail departamentopersonal@coria.org.**

Los **derechos de examen**, que se fijan en la cantidad de un euro (1€) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos. Este importe será satisfecho mediante giro postal, ingreso o transferencia en la cuenta corriente nº 2048.1203.56.3400000223, de Caja Extremadura.

A la solicitud se acompañarán los méritos que se aleguen por el solicitante, a efectos de su baremación por el Tribunal, en lo referente a estudios, cursos y experiencia profesional, de acuerdo con la base séptima de esta convocatoria, siendo indispensable acompañar el **Programa o proyecto de los Cursos de Natación** destinados a la iniciación y perfeccionamiento para todas las edades, a desarrollar en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo, con el período de duración de julio a agosto de 2014. Deberá ser presentado mecanografiado, **con un máximo de 10 folios**. No se aceptarán trabajos grabados en Cds o DVD. El Programa, deberá contener los siguientes apartados:

- a) Objetivos enfocados a los cursos de iniciación y perfeccionamiento para todas las edades y con discapacidades físicas y psíquicas.
- b) Contenidos.
- c) Actividades de enseñanza y aprendizaje, y adaptadas a niños con discapacidades.
- d) Temporalización.
- e) Evaluación.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde – Presidente dictará Resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Quienes aparezcan como excluidos dispondrán de tres días hábiles para subsanar los defectos de su solicitud. Finalmente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, junto con la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora prevista para la realización de la correspondiente prueba.



**AYUNTAMIENTO DE CORIA  
PERSONAL**

## **5. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y FUNCIONES.**

a). Se formalizarán contrato temporal a tiempo parcial, cuya duración se extenderá desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto.

b). En las contrataciones que se realicen, se establecerá un periodo de prueba de 15 días hábiles.

c). Las personas seleccionadas y contratadas deberán desarrollar el programa deportivo presentado, y aquellas otras tareas relacionadas con el mismo y que se consideren necesarias para atender la demanda de los cursos de natación de Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo.

## **6. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Se constituirá un Tribunal de selección que se clasificará en la categoría que en atención a la clasificación del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, corresponda, con la siguiente composición:

Presidente: La Secretaria General de la Corporación o empleado público que la sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura y dos empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Coria, funcionarios o personal laboral fijo.

Secretario: Un empleado público en quien delegue la Secretaria General.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada Ley.

## 7. SELECCIÓN.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición.

Los aspirantes serán convocados mediante la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, debiendo comparecer en el lugar que se indique, a fin de realizar una exposición de su programa, pudiendo cualquier miembro del Tribunal efectuar preguntas o requerirles para aclaraciones y explicaciones sobre algún punto del citado proyecto.

Una vez realizada la fase anterior, el Tribunal procederá a la valoración de los méritos acreditados por los propios aspirantes.

### a) Fase de oposición.

El Programa o Proyecto de los Cursos de Natación a desarrollar, durante el período del 1 de julio al 31 de agosto de 2014, deberá contener los apartados a los que se refiere la cláusula cuarta de estas bases.

La exposición y defensa del Programa se calificará de 0 a 10 puntos.

### b) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos de los opositores de acuerdo con el siguiente baremo:

1. **Estudios:** se valorarán los estudios realizados hasta un máximo de un punto.
  - Licenciado y graduado en Educación Física: ..... 1,00 punto.
  - Diplomado en Educación Física ..... 0,75 puntos.
  - Técnico de Actividades Físico Deportivas: ..... 0,50 puntos.
2. **Cursos** relacionadas con el trabajo a desarrollar, hasta una máximo de 0,60 puntos.
  - ⇒ Hasta 19 horas: ..... 0,10 puntos.
  - ⇒ De 20 a 40 horas: ..... 0,15 puntos.
  - ⇒ De 41 a 60 horas: ..... 0,20 puntos.
  - ⇒ De 61 a 80 horas: ..... 0,30 puntos.
  - ⇒ De 81 a 100 horas: ..... 0,40 puntos.
  - ⇒ Superiores a 100 horas: ..... 0,50 puntos.
3. Por **experiencia profesional** en puestos de trabajo relacionados con el que es objeto de la convocatoria 0,05 puntos por cada mes, hasta un máximo de 1,00 punto. **Se acreditará mediante vida laboral y contrato de trabajo o certificado de empresa.**

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por el aspirante en la exposición de su programa o proyecto y, la obtenida en la baremación de los méritos aportados, siendo condición indispensable el haber superado al menos con un cinco la citada exposición del programa para proceder a la baremación de méritos. En



**AYUNTAMIENTO DE CORIA  
PERSONAL**

caso de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá a favor del aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición.

**8. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y elevará propuesta de contratación a favor de los cuatro que hubieran obtenido la mayor puntuación, que deberán presentar los originales de la documentación acreditativa de reunir los requisitos expresados en la base tercera en el plazo de tres días hábiles, formalizándose seguidamente los correspondientes contratos.

No obstante, si de la documentación presentada se desprendiera que los aspirantes seleccionados no reúnen los requisitos exigidos, y sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar, se formalizarán los contratos a favor de los siguientes aspirantes por orden de puntuación total.

**9. INCIDENCIAS.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Coria, a 22 de abril de 2014.  
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN.